

RESOLUCION N° 687/19
CRESPO (ER), 03 de Diciembre de 2019

VISTO:

El Concurso de Precios N° 100/19 para la adquisición de mallas electrosoldadas y hormigón elaborado H-21 para pavimentación de Av. Democracia, y

CONSIDERANDO:

Que se procedió a cursar invitaciones para participar del mismo a los siguientes proveedores: "LA AGRICOLA REGIONAL COOP. LTDA", "KERAMIKOS S.R.L", "NUTRITOTAL S.R.L", "EL SÚPER DE LA CONSTRUCCIÓN", "ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L" y "ANIBAL JACOB".

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Adjudícase el Concurso de Precios N° 100/19: a la firma "LA AGRÍCOLA REGIONAL COOP. LTDA", quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
1	Malla Sima 15x25x5mm de 6x2,40 mts	120	\$2.237,40	\$268.488,00
			TOTAL	\$ 268.488,00

Lo que hace un total de Doscientos Sesenta y ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y ocho Pesos (\$ 268.488,00).

A la firma “**ORGANIZACIÓN AVANZAR S.R.L**”, quien cotizó:

ITEM	DETALLE DEL ARTÍCULO	CANT	\$ UNIT	\$ TOTAL
2	Hormigón Elaborado H-21	120	\$5.299,82	\$635.978,40
			TOTAL	\$ 635.978,40

Lo que hace un total de Seiscientos Treinta y cinco Mil Novecientos Setenta y ocho Pesos con 40/100 (\$ 635.978,40)

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 07- Función 40 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 11.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.